



```
$(window).load(function() { $('#post_slider').flexslider({ animation : 'fade', controlNav : true, directionNav : true, animationLoop : true, slideshow : true }); });
```

Nuevos procedimientos para solicitar licencias por razones de salud

Desde la DSRRHH de la UNLP informan las nuevas pautas para solicitar carpetas médicas

- INSTITUCIONAL

Se anexa un resumen de la [Resolución 91/15](#) [1] de la UNLP con la información enviada desde la Dirección de Salud de los Recursos Humanos (DSRRHH) de la UNLP sobre las nuevas pautas para solicitar carpetas médicas.

### **Carpeta médica en consultorios**

Si puede movilizarse ambulatoriamente

La solicita por teléfono a la oficina de personal de la Facultad o Dependencia donde presta servicios (Si trabaja en más de una Dependencia de la UNLP, solicita en una y avisa a las Oficinas de Personal de las otras)

Trabajadores del turno mañana de 7:30 a 9:30 hs. y del turno tarde de 12:30 a 14:30 hs.

El mismo día que solicita la carpeta debe concurrir a la DSRRHH entre las 7:30 y las 16:00 hs; Si fue examinado por su médico particular, lleve el certificado.

Nunca se otorgará licencia médica por días anteriores a la solicitud.

Será potestad de la Dirección enviar reinspecciones domiciliarias en cualquier momento durante la licencia.

Si debe concurrir a hacerse estudios, tratamientos o consultas al médico pida un certificado con el día y la hora en que permaneció en la consulta médica, el que será presentado ante la DSRRHH al finalizar la licencia.

---

### **Carpetas en domicilio**

Si NO puede movilizarse ambulatoriamente

Si es por familiar enfermo

La solicita por teléfono a la oficina de personal de la Facultad o Dependencia donde presta servicios (Si trabaja en más de una Dependencia de la UNLP, solicita en una y avisa a las Oficinas de Personal de las otras)

Trabajadores del turno mañana de 7:30 a 9:30 hs. y del turno tarde de 12:30 a 14:30 hs.

Será su responsabilidad actualizar su domicilio para que el médico pueda llegar.

Si debe concurrir a hacerse estudios, tratamientos o consultas al médico, pida un certificado con el día y la hora en que permaneció en el consultorio, el que será presentado ante la DSRRHH al finalizar la licencia.

Nunca se otorgará licencia médica por días anteriores a la solicitud.

Si el médico no concurre a su domicilio, antes de comenzar a trabajar, deberá dirigirse a la DSRRHH con toda la documentación médica para evaluar la justificación de los días en los cuales se ausentó por razones de salud. Si la enfermedad se prolonga por más de cinco días, el día sexto deberá presentar la documentación referida ante la DSRRHH.

Si la licencia es por familiar enfermo, en el certificado médico presentado para justificar su inasistencia debe especificar nombre y apellido del paciente y la referencia explícita que usted es el único familiar a cargo.

Si se enferma fuera de su domicilio (en el país o en el exterior) debe avisar a la Oficina de Personal por telegrama o correo electrónico. Antes de reincorporarse al trabajo debe concurrir a la DSRRHH con toda la documentación inherente a su enfermedad.

---

### **Licencia por accidente de trabajo o enfermedad profesional.**

Si sufre un accidente de trabajo o cree padecer una enfermedad profesional deberá efectuar la notificación inmediata a la Oficina de Personal de la Facultad o Dependencia donde presta servicios.

---

### **Certificados médicos.**

Deben ser legibles, claros y contener indispensablemente para su aceptación:

- Su Apellido y nombre; En caso de licencias por familiar se agregará apellido, nombre y parentesco del familiar enfermo.
- Fecha de inicio de la enfermedad.
- Diagnóstico.
- Tiempo de ausencia laboral recomendada.
- Indicación referida a si debe o no guardar reposo.
- Firma, aclaración y número de matrícula del profesional.

**Todos los certificados médicos serán entregados en la DSRRHH en su original, debiendo acompañarse con una copia para constancia de recepción.**

---

### **Interrupción de la licencia anual ordinaria por cuestiones de salud**

Si la dolencia exige atención de 5 días o más

El mismo día de la interrupción debe notificar a la oficina de personal con carta documento, telegrama o correo



electrónico.

Debe presentarse en la DSRRHH con toda la documentación que certifique la enfermedad por la cual interrumpe la licencia antes del retorno laboral.

Adjuntos:



[anexo\\_2015.91-15\\_y\\_anexo.pdf](#) [2] (320.00 Kb)

---

#### URL de

origen:<https://www.agro.unlp.edu.ar/novedad/nuevos-procedimientos-para-solicitar-licencias-por-razones-de-salud#comment-0>

#### Enlaces

[1] [http://www.agro.unlp.edu.ar/sites/default/files/novedades/anexo\\_2015.91-15\\_y\\_anexo.pdf#overlay-context=novedad/nuevos-procedimientos-para-solicitar-licencias-por-razones-de-salud](http://www.agro.unlp.edu.ar/sites/default/files/novedades/anexo_2015.91-15_y_anexo.pdf#overlay-context=novedad/nuevos-procedimientos-para-solicitar-licencias-por-razones-de-salud) [2]

[https://www.agro.unlp.edu.ar/sites/default/files/novedades/anexo\\_2015.91-15\\_y\\_anexo.pdf](https://www.agro.unlp.edu.ar/sites/default/files/novedades/anexo_2015.91-15_y_anexo.pdf)